

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00295 00

1. De conformidad con los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como subrogatario **parcial** de cara a las obligaciones contraída por CONSTRUCCIONES T&H S.A.S. y como codeudor HAMINSSON RENÉ TOLOZA TOLOZA, hasta la concurrencia de \$4'583.333 al haber asumido el pago parcial de las obligaciones contenidas en el pagaré 995273 contraídas por la parte demandada, conforme se indica en escrito obrante en el PDF 0023 del expediente.

De igual forma, se reconoce personería al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO en calidad de apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Requiérase a la parte demandante para que inicie las diligencias tendientes a notificar a los demandados de la orden de apremio y su corrección, librada en su contra.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico 28 de junio de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdb420be30fe7af37d725f27d5e625c3ea6e900f08c6a1d88ee6de82e8d6836**

Documento generado en 27/06/2023 01:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>